

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA Secretario de Gobierno **16 DE JUNIO DE 2021** 









No.- 4754



#### H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO 2018-22021 "2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



#### **ACUERDO**

LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEYORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

#### CONSIDERANDOS

Primero. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del combate a la corrupción, modificando entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidad administrativas y hechos de corrupción así como en la fiscalización y de control de recursos públicos.

Segundo. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual forma, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que fueron publicadas el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco adicionándose el CAPITULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al



han am

For the pa

ALEJANDRO BON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO

#### H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO 2018-22021 "2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



TITULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homologa al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

Cuarto. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la Fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, básicos generales, políticas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

Quinto. De conformidad con las atribuciones legales que le confiere el articulo 9 fracciones I y IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril anuario que transcurre, el acuerdo No. CC/002/2021 que contiene la Recomendación que propone la comisión Ejecutiva de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondiente al año 2021.

Sexto. En virtud que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben presentarse a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica y derivado de un diagnóstico realizado por la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción - Tabasco a todos los entes públicos del Estado de Tabasco, en materia de infraestructura tecnológica, relativa a la implementación de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se obtuvo que en su mayoría no cuentan con los recursos tecnológicas necesarios que les facilite dar cumplimiento con lo que estipulan los artículos 32, 33, y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el Comité Coordinador considera recomendable, que previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, puedan ampliar el plazo para esta obligación; si bien es cierto, la declaración patrimonial es una obligación en el servicio público, también lo es que se debe asumir con nuevas reglas, ya que el número de servidores que deben hacerlo se incrementa y el mecanismo cambia, en ese mismo sentido, para cumplir con dicha obligación, se recomienda que el titular de la Contraloría Municipal establezcan el criterio de presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores

Elsi chan correr

JANDRO JECN K. C



#### H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO 2018-22021 "2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



públicos, respecto a la información que será presentada en atención a su relación laboral.

Séptimo. El número de servidores públicos que ahora deberán presentar su declaración patrimonial es mayor, toda vez que se trata de la totalidad de servidores públicos en el Estado, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 párrafo cuarto, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y por el que Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de Declaración de Situación Patrimonial e Intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de las Obligación de los Servidores Públicos de presentar sus respectivas declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses conformen a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en gran parte dichos servidores públicos deben asumir la obligación de referencia por primera ocasión, lo que amerita capacitación y acompañamiento por parte de la Contraloría Municipal.

Por lo anterior, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el presidente municipal, emite el siguiente:

#### Acuerdo.

Primero. Se <u>APRUEBA</u> el acuerdo, ampliar el plazo para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año, tiempo que permitirá y garantizará a los servidores públicos el cumplimiento de esta obligación y a los entes encargados de dar el seguimiento y capacitación en el nuevo sistema, lo que definitivamente redunda en prevenir, advertir y disuadir hechos de corrupción. Segundo. Se instruye a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento para que tomen las medidas necesarias en cuanto a la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diferentes modalidades, en el plazo establecido en el punto que antecede.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Corres

Elsi cha



Ý

TECH

CAJ ANDRE



#### H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO 2018-22021 "2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LO VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

OS REGIDORES

C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR

ACEJANDRO LEON HERNANDEZ.

C. ALEJANDRO LEON HERNANDEZ.

TERCER REGIDOR

Elsi Chan Correa

Trusa del Com d

C. ELSI CHAN CORREA (SINDICO DE HAÇIỆNDA)

> C. LILI LOPEZ CHAN CUARTO REGIDOR

C. DAVIDMANUEL ESTRADA CHAN QUINTO REGIDOR

> C. ANTONIO PEREZ CAMPO SÉPTIMO REGIDOR

C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA

OCTAVO REGIDOR

ROSA DEL CARMEN METELIN JIMENEZ

SEXTO REGIDOR

C. ATILANO GUTIERREZ PEREZ NOVENO REGIDOR

C. NAEDA CRUZ CRUZ DECIMO PRIMER REGIDOR C. FLOR DEL CRISTHELL HERNANDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES DECIMO SEGUNDO REGIDOR



#### H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO 2018-22021 "2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

LENTO COMS

C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE ONUTA, TABASC

MUNICIPAL

DAVEY HERNÁNDEZ CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO No.- 4755



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

2018-2021.



"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULO 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA CON NUMERO 13 DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE SIRVIÓ APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.





"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



JONUTAS

# Riodel CM.







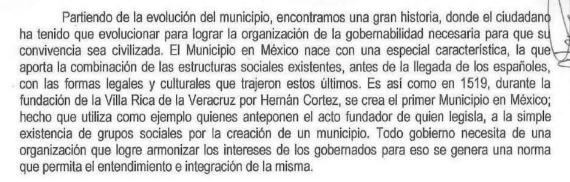
#### Contenido.

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
III. BASES JURÍDICAS
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL
V. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
VI. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
VII, DIRECCIÓN DE FINANZAS
VIII. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
IX. CONTRALORÍA MUNICIPAL
X. DIRECCIÓN DE DESARROLLO
XI. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
XII. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
XIII. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
XIV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
XV. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
I. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
II. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
III. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
IV. COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
V. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
VI. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
VII. DESARROLLO SOCIAL "RAMO 33"
VIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

#### I.- Introducción.



Por eso la organización es la segunda función administrativa, que implica agrupar las actividades de los empleados y llevar un arreglo estructural de todos los recursos. Conscientes que organizar es coordinar, crear un orden. Es así como el presente Manual de Organización tiene una función básica de la actual administración Pública Municipal de establecer y responder al rumbo de la consecución de los objetivos y planes institucionales y su finalidad es concretar de manera básica el diseño de guías generales de la actividad del ejercicio de gobierno. Este manual tiene la finalidad de estructurarnos como una organización, donde logremos que en su proceso de implantación se obtenga su perfeccionamiento y modificaciones básicas para la innovación del ejercicio gubernamental.

En la administración Municipal 2018-2021, asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde, por ello plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero camino radica en la voluntad y el trabajo en conjunto entre la sociedad y gobierno, para llevar el Municipio de Jonuta al lugar que le corresponde como uno de los mejores municipios del estado y el país. Detrás de las transformaciones que se impulsan existe siempre un Proyecto Municipal, pero sobre todo un acuerdo para sumar esfuerzos hacia un a objetivo el bien común. Nuestra apuesta es por los jonutenses, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia y el desarrollo social incluyente, en especial por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido de los ciudadanos, su participación y confianza, haremos del municipio de Jonuta un lugar para crecer, trabajar y convivir mejor.

#### II.- Objetivo, Misión, Visión y Valores

#### **OBJETIVO:**

El objetivo general es ofrecer de manera sencilla y clara una visión del quehacer administrativo de Ayuntamiento de Jonuta, precisar el marco legal vigente, plasmar la estructura orgánica, establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades de las Direcciones y Coordinaciones que forman parte de la administración pública del Municipio de Jonuta, este manual permite de manera específica:



A(E) ANDRO JEON HOER



"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- Cumplir con el marco legal vigente.
- Instruir al personal acerca de las funciones y normas que regulan la actividad de la Administración Municipal.
- Precisar las funciones y relaciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones y corregir errores.
- Constituirse en documento como una guía administrativa, para ir renovándose y actualizando de acuerdo a los nuevos requerimientos de la armonización contable y así poder llevar un adecuado Gobierno Municipal.

#### Misión:

"Ser un gobierno que se caracterice por actuar con eficiencia administrativa, apego a la legalidad y transparencia, con capacidad de gestión y de respuesta para proporcionar servicios públicos de calidad que impulsen el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente, propiciando mayores niveles de seguridad y bienestar para la población, en una adecuada actividad publica armonizada a la nueva realidades que imponen las situaciones anímica que vive la humanidad.

#### Visión:

"Ser un municipio líder, competitivo, seguro con justicia social, conciencia ambiental y generador de oportunidades para los diversos sectores, que les garanticen una mejor calidad de vida a las familias del municipio, a través de la gobernanza, innovación y transparencia".

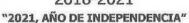
#### Valores:

- Trato Igualitario. Para la administración 2018-2021, el respeto y la atención de calidad a la persona es el principal objetivo. Todos los ciudadanos son importantes sin distinguir su condición económica o creencia religiosa, por lo que tratarlos con igualdad, respeto y sensibilidad permitirá lograr un contacto permanente y cordial con los jonutecos.
- Honestidad. Las nuevas dinámicas sociales implican una profunda transformación en el quehacer político, es por lo tanto imperativo que devolvamos a la ciudadanía la confianza en el Gobierno Municipal, en sus organismos descentralizados y en las dependencias desconcentradas. La honestidad Como principio será premisa fundamental en la actuación de cada uno de los servidores públicos que integran la Administración Municipal.

Plusa del com

ACEJANDRO REON 66 DE







- Eficiencia. La población requiere atención cordial y resultados óptimos, en ese sentido, la capacidad de respuesta de esta Administración Municipal se orienta a reestructurar su organización; capacitar a los servidores públicos para obseguiar una mayor calidad y atención al ciudadano; mejorar el funcionamiento transparente en el manejo de los recursos y crear y ofrecer una mayor efectividad en los servicios prestados.
- Transparencia. Comunicar es privilegio básico del ser humano y tarea permanente que impone el desarrollo de la sociedad. En ese contexto, cumplir con la tarea de comunicar es una acción constante desplegada por el Ayuntamiento para fortalecer el derecho a la información y vigorizar el quehacer democrático.
- Unidad. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común. La unidad da sustento, fuerza y valor, para hacer que lo imposible se haga posible. Junto con la determinación y el compromiso. la unidad hace que la tarea más difícil parezca fácil.

#### III.- Marco Jurídico

Jonuta, es el municipio número 11 y forma parte de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, investidos de personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y al artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Las responsabilidades de los Ayuntamientos se encuentran establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y se complementan con el siguiente Marco Jurídico-Normativo.

#### LEYES QUE NORMAN SU ACTUACIÓN.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
- LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

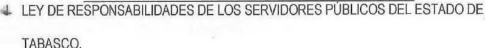


Iters old com





"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- ♣ LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 4 LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ♣ CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- ♣ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.
- ♣ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
- ♣ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.
- ♣ PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.
- # REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
- REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA.
- ♣ BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



eso del com d.



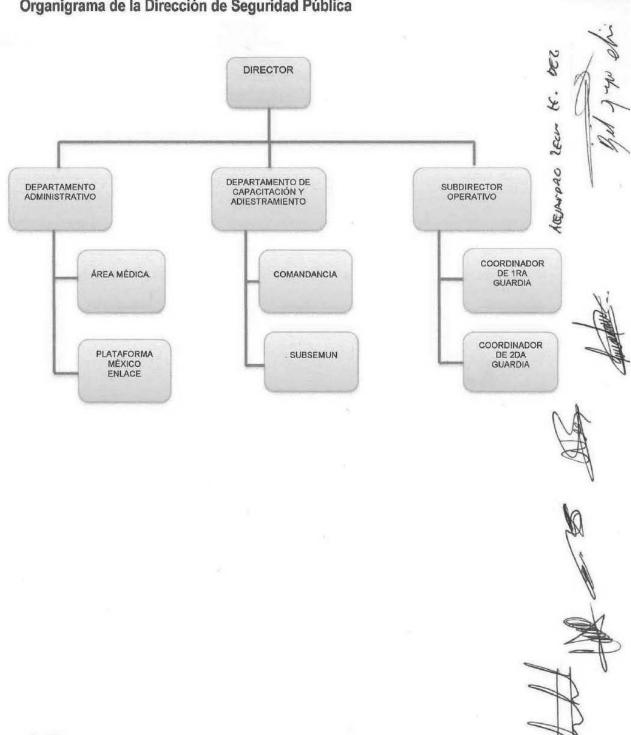




"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



#### Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública





# Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco. 2018-2021 "2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



so del con

89

#### Funciones de la Dirección de Seguridad Pública

#### Objetivo

Fortalecer la confianza y credibilidad popular en la institución de seguridad pública buscando disminuir y mantener a la baja los índices de delincuencia y conductas antisociales a través de medidas preventivas, reduciendo los índices de impunidad y respetando los derechos humanos, impulsando la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia y conductas antisociales, promoviendo una cultura jurídica e inculcando una conciencia preventiva.

#### Atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco

La Dirección de Seguridad Pública de Jonuta, Tabasco es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y readaptación social en el Municipio basándose en la aplicación correcta de las Leyes y en especial del Bando de Policía y Gobierno, por el que se rige, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Proponer al Titular de la Municipalidad opciones relativas a la seguridad de los habitantes del Municipio de Jonuta, Tabasco, al orden público que asegure las libertades, a la prevención de delitos y remitir a los infractores a las autoridades competentes;
- II. Prevenir la comisión de delitos, protegiendo a las personas en su integridad física, propiedades y derechos;
- III. Convenir y fortalecer las relaciones con los gobiernos Municipales y el Estatal, así como con la Fiscalía General de Justicia del Estado, para coordinar esfuerzos en materia de prevención contra la delincuencia organizada, en protección ciudadana y en la persecución de delitos;
- IV. Velar por la atención a las víctimas de delitos:
- V. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de los delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- VI. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticos sobre el fenómeno delictivo con la finalidad de disminuir y erradicar la delincuencia;
- VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas, medidas y acciones que en la materia procedan;

ALEDANDAS BON K.





"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

VIII. Asegurar y vigilar el establecimiento y operación de instituciones a cargo del cumplimiento y ejecución de las medidas sancionadoras que sean aplicadas a adolescentes infractores;

- IX. Promover, en la esfera de su competencia, la profesionalización y modernización de los cuerpos N de seguridad pública del Municipio:
- X. Aplicar las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de 2 coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existan en el Estado;
- XI. Coordinarse con las instancias federales, estatales y otras municipales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con los objetivos y fines en la materia, conforme a la legislación correspondiente.
- XII. Ejercer las atribuciones establecidas en las disposiciones jurídicas relacionadas con los servicios públicos de seguridad;
- XIII. Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público, autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerida para ello;
- XIV. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades sectorizadas en el municipio, a la Secretaría de Seguridad y protección ciudadana del estado de tabasco, y,
- XV. Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.

#### Funciones del Director de Seguridad Pública Municipal

- I. Mantener el orden público.
- II. Prevenir la comisión de los delitos.
- III. Proteger la integridad física y bienes de las personas.
- IV. Auxiliar y orientar a la población en casos de siniestros y desastres.
- V. Fomentar la investigación científica para detectar las causas y factores criminógenos.
- VI. Sistematizar las técnicas de prevención de las conductas antisociales.
- VII. Reforzar las estrategias de coordinación de la Dirección de Seguridad Pública con otras instancias gubernamentales, así como con los sectores social y privado.

VIII. Aplicar los procedimientos de selección, formación y profesionalización de los miembros de los cuerpos de seguridad y establecer la capacitación y superación vocacional policíaca.













"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

- IX. Fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia y conductas antisociales, promoviendo una cultura jurídica e inculcando una fuerte conciencia preventiva.
- X. Depurar y adecuar la organización de los cuerpos de seguridad, especializando personal en los diversos delitos y redistribuir los efectivos en función de los índices delictivos.
- XI. Establecer mayor presencia de la policía en la calle mediante el patrullaje en sus diversas modalidades.
- XII. Vigilar que el funcionamiento de los cuerpos de seguridad se ajuste al mandato de la ley, a los requerimientos de la Sociedad y al absoluto respeto de los derechos humanos.
- XIII. Considerar la distribución de casetas policíacas permanentes y móviles en zonas criminógenas.
- XIV. Introducir elementos modernos de administración para mejorar la eficiencia operativa.
- XV. Promover programas de sensibilidad ciudadana para el reconocimiento de apoyo entre la sociedad y los encargados de protegerlo.
- XVI. Dar mayor presencia a la programación y evaluación fortaleciendo la racionalidad en las acciones.

XVII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquéllas que le confiera expresamente el Presidente Municipal.

#### Subdirector de Seguridad Pública

#### Objetivo

Coordinar los programas de seguridad pública municipal y conforme a estos vigilar el desarrollo de las acciones tendientes a la prevención de delitos, atención a siniestros, rescate y en general, a otorgar a los ciudadanos del municipio los niveles de protección y tranquilidad que demandan.

#### Funciones del Subdirector de Seguridad Pública

- Coordinarse con el Director para la toma de decisiones;
- II. Implementar sistemas para el control del personal;
- III. Gestionar ante las corporaciones competentes, cursos de capacitación;
- Sugerir al Director la Evaluación constante de los uniformados;
- V. Vigilar el cumplimiento de la Jornada laboral de los uniformados;



no seen to o

dy weder







JONUTA, TABASCO

# Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco. 2018-2021



"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

VI. Acordar con el Director la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Sub-Dirección, y de la misma forma, participar en la elaboración y establecimiento de las normas, políticas y lineamientos sobre los programas educativos y la revisión de recursos; y

VI. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

#### Departamento Administrativo

#### Objetivo

Planear y ejecutar el sistema de administración que requieran las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

#### Funciones del Departamento Administrativo.

- Planear, integrar y presentar al Director el programa de necesidades de recursos materiales y financieros de la Dirección, para su aprobación;
- II. Realizar los trabajos relativos a la implantación de los controles administrativos y presupuestos de la Dirección;
- III. Revisar para su aprobación para el Director, los requisitos de la documentación que se genere para trámites o comprobaciones de las unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública.
- IV. Vigilar que las actividades contables, administrativas y presupuestales se realicen con apego a los marcos normativos en vigor;
- V. Ser el conducto para tramitar los movimientos del personal adscrito a la Dirección y llevar el registro y control de los mismos;
- VI. Ejecutar el programa de instrucción corporativa a los miembros de la policía; y
- VII. Los demás que le señale el Director de Seguridad Pública, en las esferas de sus responsabilidades.

ALGUANDAC JOEN H. OTT.











"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

V. Asesorar y orientar en la elaboración de las solicitudes de información.

VI. Llevar registros y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información pública, así como sus trámites, costos de reproducción y envío.

VII. Coordinar, Organizar y Administrar los archivos que contengan la información pública.

VIII. Las demás encomendadas por la C. Presidente Municipal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor a los tres días siguientes de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

**TERCERO.**- Todo lo no previsto por este Reglamento, será resuelto mediante acuerdo del Ayuntamiento.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 415, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JONUTA, MUNICIPIO DE JONUTA, DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VUTA TABP

C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR

Elsi chun Corra

C. ELSI CHAN CORREA SEGUNDO REGIDOR (SINDICO DE HACIENDA)

ALEJANDRO ZEON LE DE-Z.

C. ALEJANDRO LEÓN HERNÁNDEZ TERCER REGIDOR C. LILI LÓPEZ HERNÁNDEZ CUARTO REGIDOR

C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN QUINTO REGIDOR C. ROSA DEL CARMEN METELIN JIMÉNEZ
SEXTO REGIDOR



2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"

That

C. ANTONIO PÉREZ CAMPO SÉPTIMO REGIDOR C. KARLÁ ERANDY ZURITA ZAMACONA OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ NOVENO REGIDOR C. FLOR DEL CRISTELL HERNÁNDEZ MENDOZA DECIMO REGIDOR

C. NALDA CRUZ CRUZ DECIMO PRIMER REGIDOR C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CUIDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. Cesar Augusto Roldan Flores
Presidente Municipal

LIC. DAVEY HERNANDEZ CRUZ Secretario del Ayuntamiento.

#### **INDICE TEMATICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No 4754	AYUNTAMIENTO DE JONUTA. ACUERDO PARA ADHESIÓN AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE	
	JONUTA, TABASCO	2
No 4755	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO	7
	INDICE	124



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: fzE7pL7kdUM/6DLzbt5eFWnMwc07wAPxNZw5RLI/7QwRcEmo8tIs0TN4tgYivnaMUW+c8NwzL yVpwXtO3qmubES0ztBjydd2MdR5reRQB3wG8okXen7Kdh3XAgyh3qEGJ836h1rV0y/9iDAW9Of0K9xaMXTZPIIEB 2NIHVF8K7RH24IIBQ6+QvFbY/oNP0sYXn7iXVVfohjrm0226kwnhFG7WbkWfpnO9WiIng0f1bzT+5I+/04VxM3t8Ph uWNhc/0kmXsjdvr47SAQG52eFb4HQLjQPKQcjfv4gLsIUJqL+RFERgoL5lyx1n235BwUb4v7NKn4W2BCgiqsnPv1Z YA==